



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 21 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 38-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 20 de diciembre de 2023 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, la hoja de coordinación N° 1036-2023-MDCC-GPPR del 21 de diciembre de 2023 suscrita por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, estatuye que "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF dicta que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, mediante informe N° 38-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización anota que para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a llevarse a cabo en el Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2025, se hace necesaria la conformación de un Equipo Técnico para la ejecución de este proceso, proponiendo a sus integrantes y señalando que se incluirán hasta tres (3) representantes de la sociedad civil de entre los agentes participantes del primer taller del proceso.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico que tendrá a su cargo el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2025, siendo sus integrantes:

INTEGRANTES	ACREDITACIÓN
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Presidente
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	Secretario Técnico
Sub Gerente de Planificación y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo	Miembro
Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente; y, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

